



Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

VERSIÓN 13 - CÓDIGO FO-GDO-17 - FECHA EDICIÓN 18/06/2024

OTROSI N° 04 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 03 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS Y LA CORPORACION LATINOAMERICANA PARA EL DESARROLLO DEL EMPRENDIMIENTO ASOCIATIVO, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA

NUMERO	OTROSI N° 4 al CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 03 DE 2024
C.D.P	No. 16324 DEL 09 DE JUNIO DE 2024
CONTRATANTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS
IMPUTACION PRESUPUESTAL	Rubro Presupuestal C-3602-1300-9-20307G-3602044-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA - DESARROLLO DE ASOCIATIVIDAD SOLIDARIA PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL C-3602-1300-9-20307G-3602050-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FOMENTO DE LA ASOCIATIVIDAD SOLIDARIA - DESARROLLO DE ASOCIATIVIDAD SOLIDARIA PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL C-3602-1300-9-20307G-3602051-02 ADQUIS. DE BYS - DOCUMENTOS DE EVALUACIÓN - DESARROLLO DE ASOCIATIVIDAD SOLIDARIA PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL
CONVINIENTE	CORPORACION LATINOAMERICANA PARA EL DESARROLLO DEL EMPRENDIMIENTO ASOCIATIVO, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA - LEXCOM NIT. No. 830.053.439-8 Identificación: Persona Jurídica. Dirección: Calle 72 No. 9-55 Teléfono: 3143583721 Correo: contacto@lexcom.com.co Rep. Legal delegada MARIA FERNANDA OLIVEROS Directora Ejecutiva C.C. No. 38.668.064 expedida en Jamundí (Valle del Cauca)
CONSIDERACIONES	A. La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS y la CORPORACION LATINOAMERICANA PARA EL DESARROLLO DEL EMPRENDIMIENTO ASOCIATIVO, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA CORPORACION LEXCOM COLOMBIA, suscribieron el convenio de asociación No. 03 de 2024, con el objeto de: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la implementación de la Agenda de Asociatividad Solidaria para la Paz en las regiones Centro y Oriente, a través del desarrollo integral de estrategias, programas y proyectos diseñados por la Unidad Solidaria, cuyos propósito se orienten al fomento de las redes productivas y la cohesión de los territorios asociativos



Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

VERSIÓN 13 - CÓDIGO FO-GDO-17 - FECHA EDICIÓN 18/06/2024

OTROSI N° 04 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 03 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS Y LA CORPORACION LATINOAMERICANA PARA EL DESARROLLO DEL EMPRENDIMIENTO ASOCIATIVO, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA

	solidarios, promoviendo los vínculos interinstitucionales, la promoción de la cultura solidaria y el impulso de redes de comunicación de la asociatividad solidaria”. B. Que mediante modificatorio No 1, 2 y 3, las partes acordaron la modificación del termino de duracion inicial del convenio, hasta el 28 de febrero de 2025, hasta el 31 de marzo de 2025 y hasta el 30 de abril de 2025, respectivamente. C. Que a la fecha el Convenio se encuentra vigente y en ejecución. D. Que el conveniente en escrito del 25 de abril de 2025, solicita una prórroga hasta el 15 de junio de 2025, fundamentada en: 1. Incidencia de condiciones climáticas excepcionales. 2. Obstáculos en la gestión colectiva de medios de producción. 3. Impacto de la Semana Santa en la disponibilidad organizativa. 4. Limitaciones en la gestión de compras. F. Que el conviniente presenta los soportes circunstancias que fueron debidamente soportadas por el de cada una de las anteriores circunstancias, en su escrito, el cual hace parte integral del presente acto modificatorio, las cuales, se definen como hechos ajenos al control de la Unidad Solidaria y de la Corporación, los cuales, han conllevado a generar estrategias especiales con las organizaciones vinculadas al convenio. G. Que, en virtud de lo demostrado por el conviniente, la Unidad Solidaria observa necesario acceder a la solicitud de prórroga, por lo tanto, se realizará el ajuste del término de duración y vigencia del convenio de asociación No. 03 de 2024, contenido en la CLÁUSULA SEXTA, hasta el 15 de junio de 2025. H. Que siendo así, las partes acuerdan la modificación de las siguientes cláusulas: 1. CLAUSULA SEXTA. DURACION Y VIGENCIA. Se prorrogará el término de duración hasta el 15 de junio de 2025, con el propósito de amparar la necesidad atrás descrita, las cuales quedarán así:
CLAUSULA SEXTA. - DURACION Y VIGENCIA	El plazo de ejecución de este convenio será hasta el 15 de junio, de acuerdo con las consideraciones expuestas en la parte considerativa de este documento y quedará de la siguiente forma: <i>“El plazo de ejecución de este convenio será hasta el 15 de junio, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio”.</i>
AMPLIACIÓN DE LAS GARANTÍAS	En atención al parágrafo de la cláusula décima novena del Convenio de Asociación No. 03 de 2024, el Conviniente se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de las



Unidad Administrativa Especial
de Organizaciones Solidarias

VERSIÓN 13 - CÓDIGO FO-GDO-17 - FECHA EDICIÓN 18/06/2024

OTROSI N° 04 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 03 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS Y LA CORPORACION LATINOAMERICANA PARA EL DESARROLLO DEL EMPRENDIMIENTO ASOCIATIVO, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA

	garantías constituidas a través de pólizas de seguros, a partir del inicio del convenio, así como ampliar el valor de la misma y/o su vigencia, en el evento en que se prorrogue en tiempo o adicione el valor del convenio, en virtud de lo consagrado en el inciso 2 del artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual cuenta con un término de tres (3) días para que allegue el correspondiente certificado modificatorio de la póliza a la Oficina Asesora Jurídica de la Unidad Administrativa especial de Organizaciones Solidarias, con el fin de evitar el inicio de procesos sancionatorios por presunto incumplimiento en la correspondiente obligación convenida.
INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD CONFLICTO DE INTERESES	O El Conviniente manifiesta bajo la gravedad del juramento no estar incurso inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar con el Estado, de que tratan el artículo 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables vigentes a la suscripción del presente acto modificatorio.
Las demás cláusulas del Convenio de Asociación No. 03 de 2024 que no fueron objeto de modificación en este documento, mantienen su vigencia.	